



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 767-2014-MPH/A.

Ayacucho,

17 OCT. 2014

VISTO:

El memorando N° 1118-2014-MPH-A-12 y el Expediente Administrativo No. 014789, que contiene La Resolución No.1917-2011-SERVIR/TSC – Segunda Sala de SERVIR de fecha 22 de julio del 2011, Resolución de Presidencia de Directorio Nos.045, 0118-2013-SBPA de fecha del 22 de marzo y 26 de junio del 2013 respectivamente, Opinión Legal No.043 y 058-2014-MPH/16, de fechas 24 de febrero y 11 de junio del 2014 respectivamente y demás actuados, de reconocimiento, aprobación y tramite de pago del devengado de los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia Nos. 090-96, 073-97 y 011-99, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, de los periodos del 1 de julio del 1994 al 31 de agosto del 2011, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del personal nombrado, de la de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;



Que, como parte de la política de descentralización del Estado, la Presidencia del Concejo de Ministros, mediante D.S.No. 036-2007-PCM, aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, inicie la transferencia de los Sociedades de Beneficencia Publicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;



Que, mediante el Decreto Supremo No. 08-2011- MIMDES de fecha 26 de junio el 2011, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales , entre otros, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Huancayo, constituyendo este último en su nuevo Titular de Pliego;



Que, en el marco del proceso de descentralización, mediante el Decreto Supremo No. 010-2010-MIMDES se establece las nuevas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en consecuencia, entre otros, a la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su condición de nuevo Titular de Pliego, entre otras competencias, es el encargado de resolver los reclamos en materia laboral, en el marco del Decreto de Urgencia No. 037-94 y de gestionar la solicitud de mayores demandas de presupuesto para coberturar obligaciones y derechos laborales de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, ante el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en cumplimiento a los considerados precedentes y a lo dispuesto en los Decretos de Urgencia No. 051-2007, Decretos Supremos No. 012-2008-EF, 058-2008-EF, el Decreto Supremo No. No. 034-2008-EF de modificación del Decreto Supremo No.012-2008-EF y la Resolución Ministerial No. 291-2008-EF/43 con el que se constituyó el Fondo denominado "Fondo del Decreto de Urgencia No. 07-94", la Municipalidad Provincial de Huamanga con la Resolución de Alcaldía No. 526-2013-MPH/A de fecha 8 de agosto del 2013, reconoce, aprueba y tramita el pago por concepto de los devengados de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, a favor del personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, a la instancia del Ministerio de Economía y Finanzas. La indicada instancia con el Decreto de Urgencia No. 031-2014-EF del 4 de febrero del 2014 y el Poder Ejecutivo del Estado Peruano con el Decreto de Urgencia No. 01-2014 del 10 de julio del 2014, entre otras disposiciones, reconoce y autoriza la transferencia de partidas y de manera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



excepcional hacer efectivo los adeudos provenientes del Decreto de Urgencia No. 037-94, entre otras entidades, a favor de los servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho;

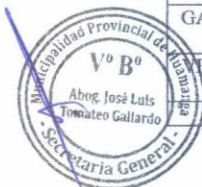
Que, en el ejercicio de su nuevo rol, la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme lo dispone el Decreto Supremo No. 010-2010-MIMDES, teniendo a la vista las Resoluciones de Presidencia de Directorio No. 0100-B-2011 y 0118-2012-SBPA, demás actuados y antecedentes técnico-legal-administrativo, emitido por las Unidades Orgánicas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y de la Municipalidad Provincial de Huamanga, competentes para este fin, emiten el pronunciamiento favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con Opinión Legal No. 058-2014-MPH/16 el Informe No.043-2014-MPH/16 y la Opinión Legal No. 296-2014-MPH/16 de fechas 24 de febrero, 11 de junio y del 26 de agosto del 2014 respectivamente, de corresponder se brinde el tramite respectivo en lo pertinente al reconocimiento y aprobación del cálculo de los devengados de los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia Nos. 090-96, 073-97 y 011-99, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, de los periodos del 1 de julio del 1994 al 31 de agosto del 2011, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del personal activo de la de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, acción que establece el ordenamiento de la estructura y calculo real conforme a Ley de las Bonificaciones indicadas, a favor de los servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y consecuentemente corresponde a la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro de su rol, como resultado del proceso de transferencia, elevar y solicitar a la instancia del Ministerio y Economía y Finanzas, la mayor demanda de la partida presupuestal para coberturar los devengados a favor de los servidores nombrados de la Beneficencia Pública de Ayacucho, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el monto pendiente de pago por el periodo comprendido del 1 de julio de 1,994 al 31 de agosto del 2,011, a favor de los servidores activos de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, por concepto de la secuencia de los incrementos porcentuales por en aplicación de los Decretos de Urgencia No. 090-96, 073-97 y 011-99 por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, cuya suma asciende a S/. 75,865.43 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 43/100 Nuevos Soles, conforme se detalla:

APellidos y Nombres	ACTIVO /CESANTE	PERIODO	MONTO PENDIENTE D.U 090-96	MONTO PENDIENTE D.U 073-97	MONTO PENDIENTE D.U 011-99	TOTAL MONTO PENDIENTE D.U 090-96
REVOLLAR OCHATOMA, Norma Aurea	Activo	13.02.2012 al 31.08.2011	2,256.45	2,618.80	3,037.17	7,912.42
ARIAS GAMARRA, Judith Esperanza	Activo	01.05.2004 al 31.08.2011	1,441.02	1,672.43	1,939.61	5,053.06
CABRERA SULCA, Sonia Gladys	Activo	01.01.1998 al 31.08.2011	2,500.83	2,900.17	3,055.59	8,457.59
QUISPE HUAMANI, Adolfo	Activo	01.01.1996 al 31.08.2011	2,990.40	3,292.12	3,367.40	9,649.92
ESQUIVEL FLORES, Marcial Raúl	Activo	01.01.1996 al 31.08.2011	2,990.40	3,293.81	3,368.89	9,653.10
LUQUE BERROCAL, Mario Rafael	Activo	01.01.1996 al 31.08.2011	3,090.08	3,401.97	3,480.64	9,972.69
ROJAS VELARDE, Alberto	Activo	01.01.1996 al 31.05.2011	2,703.07	2,976.53	3,043.64	8,723.24
GARAY ANAYA, Juan Carlos	Activo	01.01.1996 al 31.08.2011	2,680.77	2,950.67	3,013.65	8,645.09
VELARDE VELARDE, Emiliano German	Activo	01.07.1996 al 31.08.2011	2,415.81	2,661.03	2,721.48	7,798.32
TOTAL			23,068.83	25,767.53	27,029.07	75,865.43





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución para el trámite de elevar y solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, para la habilitación del recurso respectivo, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE

